



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°/CC -2014-CMPP

Puno 15 de octubre del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 37-CPALR, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 036-2014-MCP-S/A, el Alcalde del Centro Poblado de Salcedo, solicita una subvención económica para los gastos de distritalización del Centro Poblado de Salcedo, pedido que fue reiterado mediante el Oficio N° 096-2014-MCPS-P/A.

Que, mediante Informe N° 136-2014-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, considerando el Informe N° 076-2014- MPP/GPP-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, refiere que conforme al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado para el presente año fiscal, no se tiene previsión presupuestal para dichos requerimientos.

Que, en este mismo sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 521-2014-MPP/GAJ, opina de manera desfavorable para atender la reconsideración solicitada por el Alcalde de la Municipalidad del centro poblado del salcedo, en razón que su requerimiento no cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que, conforme a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establece los procedimientos y los requisitos para la creación de los distritos. Para proyectar el expediente de distritalización del Centro Poblado de Salcedo se debería de regularizar los requisitos prescritos en la norma; en este sentido, revisados los documentos adjuntos al presente expediente, no obran ningún avance de los requisitos establecidos en norma citada y no se evidencia un plan de trabajo para desarrollar el proceso de distritalización, por lo que el otorgarse una subvención económica a dicho centro poblado no tendría una administración eficiente y objetiva.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- REMITIR** los documentos presentados por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de que brinden el asesoramiento necesario en el proceso de creación del Distrito de Salcedo.

**Artículo 2°.- Encargar,** Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad provincial de Puno, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandia  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpal Yucra  
ALCALDE